

P. 21 a 22. a 23.
 n. 947 al adm. ^{or} interino de P.

Итого 100.

Heaven. I find out. as a carr.
to

He leído el oficio de
 Entero de las varias explicaciones
 que contiene apruebo la disposición
 y ha tenido en haber mandado
 en real cédula a su administración
 suprema provisionalmente. Las diez y ocho
 quad pinturas de. liebre y volando
 a la ocasión de haberse tenido floudu-
 cis con escoba las campanas
 monasterio.

... con ...
 ... monasterio.
 ... remitiendo una
 lista alas referidas pinturas q^{ue} en
 sus caxites en poder de ... en
 15 muela de ...

cu în pu. prouur v. parriulor
ante. coneguir el catologu o indic.
valor hōrōr ula bibliōteca y hara
B. p. m. h. m. condeuina. 1848

En ~~honor~~ de su persona propia
se remite a la Biblioteca
el Ray a suere vi lagrada
S.M.

BIENES NACIONALES.

2027.

Excmo. Sr.

N.^o 1904

X

El Sr. Ministro de la Policía
 con fha en Segovia á 26 del cor-
 riente me dice haber dado cuenta
 al Rey entre otras cosas de que
 tiene noticia, "que en el Convento
 "del Paular hay una gran porción
 "de cobre inutil y no tienen uso
 "ninguno las campanas de aquel
 "Convento. Este con todos sus mue-
 "bles fue incorporado á la Corona
 "y como tal pertenece á la Casa
 "de V. M. Si el cobre y demás
 "efectos no son allí de utilidad, y
 "quisiere V. M. beneficiarlos, po-
 "drían enviarse á la Casa de Moneda
 "de esta Ciudad, y resultaría

MINISTERIO DE HACIENDA.

BIENES NACIONALES.

2027.

Nº 1904

X

Rº 1.461.

29/8/811

Excmo. Sr.

El Sr. Ministro de la Policía
con fta en Sigovia a' 26 del cor-
riente me dice haber dado cuenta
al Rey entre otras cosas de que
tiene noticia, "que en el Convento
"del Paular hay una gran porción
"de cobre inutil y no tienen uso
"alguno las campanas de aquel
"Convento. Este con todos sus mue-
"bles fue incorporado a la Corona
"y como tal pertenece a la Casa
"de V.M. Si el cobre y demas
"efectos no son alli de utilidad, y
"quisiere V.M. beneficiarlos, po-
"drian enviarse a la Casa de Moneda
"de esta Ciudad, y resultaria

„un considerable beneficio a la Real
Hacienda, y al mismo establecim.^{to}”

A fin de poder contestar al
referido Sr. Ministro lo que con-
venga sobre este punto conforme
a las intenciones de S. M. espe-
ro que V. E. se servirá tomar sus
órdenes y comunicarmelas pa-
ra disponer su cumplimiento.

Dios que. a V. E. m. L. S.
Madrid 29. de Agosto de 1811.

Pico
Angulo

Sr. Superintendente general de la Real Casa.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Casa de monedas.

N.º 564.

N.º 2138.

+

Ex. mo for

Con fha. de 11 de este mes me
 dá cuenta el Director de la
 R.ª Casa de moneda de Segovia,
 de haber recibido las campa-
 nas del Paulan, segun lo
 dispuesto por S. M., que V.
 E. me comunicó en 30 de A-
 gosto último, habiendo pesa-
 do 202 onzas y 5 libras; lo
 que comunico a V. E. para
 su inteli.ª y gobierno.

Dios que. al. V. E. m. a.
 Mad. 30 de Sept. de 1811.



Fco. Angulo

por Superintend. de genl. de la R.ª Casa.

PLANTILLA DE CALIFICACION

FECHA DE CALIFICACION

Nº

P.^o 30 de Agosto de 1789

N.^o 2891

Al com.^{or} anterior a S.^{ta} V. de S. Fernando

Siendo intencion de S.^{ta} M. que las Campanas y demas cobres videntes en el punto, cuyo uso no sea de una necesidad absoluta, sean dirigidos sobre Segovia para entregarse alli en la Casa de Moneda, Selo prevengo a V. a fin de que disponga la pronta execucion de esta providencia.

Se Servira V. tomar de la persona o personas encargadas p.^a el S.^{or} Ministro de Hacienda los recibos correspond.^{tes} de las entregas que se verifiquen, no omitiendo dar me parte de lo que V. haya practicado sobre el particular.

Escribo al mismo tiempo al S.^{or} Gen.^l Expt Comendante de la provincia de Segovia y al comend.^{te} a S.^{ta} V. de S. Fernando, participandoles las ordenes que doy a V. a fin de q.^e le presten el auxilio necesario de trupa p.^a esta operacion.

Nº 897

Pº 30 de Agosto
de 1816

Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

El consecuencia de las intenciones de
S. M. que se ha dignado manifestarme,
he pensado las ordenes correspond al Excmo.
Ministro de Interior de ^{su} Defensor.
la entrega a los campesinos y cobres exis-
tentes en el pueblo, cuyo uso no sea de
absoluta necesidad y que devengan dirigir-
se sobre Segovia para su cura de mane-
ra

Lo que pongo en noticia de
V. E. afin de que por su parte se sir-
va dar las disposiciones convenientes pa-
ra la execucion de esta providencia.

Casa Real.

SUPERINTENDENCIA GENERAL

Madrid le 30 Avril 1811

N^o 893

A Monsieur Marie Capitaine
Commandant la place de St. Sebastian

M^{te} ayant ordonné, monsieur, que les cloches
et carreaux du Poular, qui n'y seroient pas ne-
cessaires, soient envoyés à la maison de la
Monnaie de Segovie, je viens de passer l'ordre
convenable pour l'exécution de cette mesure
à M^r l'Administrateur par intérim du donni-
ne Royal de St. Sebastian.

Il m'a l'honneur de vous en prévenir à fin
que de votre côté vous veuillez bien lui prêter
la force et les secours dont il peut avoir
besoin pour cette opération.

Recevez, Monsieur le Commandant,
les assurances de ma parfaite considération,

Madrid le 30 Decr 1871.

N^o 894

Monsieur le General Expert
Commandant la Province d'Alagoas.

Monsieur le General

D'après les ordres qui m'ont été communi-
qués par S. M. je viens d'écrire
à l'Administrateur du domaine Royal de
St. Ildefonso, pour que les cloches et aiores
du Pantar, qui n'y seroient pas nécessaire-
ment envoyer à la maison d'Ala monnoie
de Segovie. Comme les communications avec
le Pantar sont aujourd'hui assez difficiles,
en raison du peu de sûreté des chemins;
je pense qu'il seroit utile que vous veuillez
bien donner les ordres que vous croirez
convenables pour assurer l'exécution
de cette mesure.

En M. l'honneur de vous renouveler,
Monsieur le General, les assurances de ma
considération très distinguée.

Ex^{mo} S.^o Conde de Melito Superint.^e Genl. de la R.^a Casa.

Ex^{mo} Señor.

Nº 2068

opm

Contado el 21 Sep^{re}

Al tiempo q^e recibí la órⁿ. de V.^aE. para que según las intenciones de S.M. las Campanas y demás Cobre Existente en el Paurar cuyo uso no sea de una necesidad absoluta, se dirijiesen a Sepoia, y entregaran en la Casa de Moneda, me hallaba Enfermo, pero sin Embargo, para dar Cumplim^{to} prontamente a dicha órⁿ. acordé con el Comandante de esta Plaza q^e pasase á el Paurar con una Escolta de la Guardia N.^a que era aquí, mi teniente D.^h M^o de Trias y embarcare esta Comision.

Con efecto salieron de esta Villa el Dom.^o en la noche, y concluido su Embarco, han ouelto y entregado ayer 11 en la Casa de Moneda de Sepoia las seis Campanas q^e habia Existentes, por estar Enfermo el Intend.^e de dicha Casa de Moneda, D.^h Damasco del Castillo Lamy no embió el Recibo con todas las formalidades correspond.^{tes} y solo dio un Interino D.^h Juan Am.^o Pocos tiempo de ella. quido

con el quidado que inmediatamente ^{te} q. se alle-
meorado el dho Intendente me le de confor-
me se me previene, y expuso q. V.E. se sinva
decirme si lo he de remitir, o he de conservarle
aqui.

No se ha allado mas metal Existen-
te en todo el Monasterio que el Conviene
las Campanas.

al mismo tiempo que el dho mi teniente
evacuava esta Comision, le Encarpue que
si allada Existente alguna Pintura, la re-
cogiese y trasere con las Campanas, y con
efecto ha trahido diez y siete obru lienzos
que son las q. en menor mal estado ha allado
y contodo ay algunas Notas,

Tengo el onor de ponerme alas ords. dñe.
y pedir a Dios le p. m. a. S. J. 12 Sep. 1811.

Ex. mo J. J.

B. L. M. de S. C.

Pedro Sacristan

N^o 44

+

Monsieur le Comte

aussitôt votre lettre reçue, j'ai mis sur le champ d'envoyer une
escorte au Poular pour faire entrer les cloches et le cuivre
appartenants à S. M. On n'a conduit ici que les cloches
pesants environ deux cent arrobes. Tout le cuivre avait déjà
disparu. Agrée Monsieur le Comte l'assurance de mon respectueux
attachement

Le Général Gouverneur

Emery

Signé le 14 7^{bre} 1811.



CONTRIBUCIONES DIRECTAS.
Casa de moneda.

Ex. mo. Sr.

N.º 507.

N.º 1930

Quedo enterado por el ofi-
cio de V. E. de 30 del q. Caaba,
de haber dado, a' consecuen-
cia de las intenciones de V. E.
M., las oñs. correspond.
al Admin.º Intexino de
S. Mdefonso, q.º que en-
tregue las campanas y co-
bres existentes en el Pau-
lax, cuyo uso no sea de
absoluta necesidad, a' la
disposicion de la Casa de
moneda de Algovia; y
en su vista, comunico
con esta fha. al Direc.
de thn. Casa, y al Subpre-
fecto de aquella ciudad, las

disposiciones conducentes à
fin de que por su parte
faciliten la traslación
à Segovia de las campe-
nas y cobres correspond.

Dios gu. à V. E. m. d.
a. l. m. d. 1.º de sept. de 1811.

Fco. Anulo

S.º Superintend.º genl. de la N.ª Casa.

El Sr. Ministro de Hacienda conig.
al oficio de D. El parado ha comuni-
cado al Director de la casa de moneda
de Segovia, y Subprefecto de la misma
ciudad las disposiciones conducentes, p.^a
q.^a faciliten por su parte la traslación
a Segovia de las campanas y cobres de
Pantán, cuyo uso no sea de absoluta
necesidad.

+

